



**H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con número **S-141/2016** de fecha 10 de febrero del 2016, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

Así mismo, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar, se encuentra la solicitud no. **4035**, contenida en memorándum de Secretaria no. **S-45/2016** de fechas 14 de enero 2016, respectivamente, suscritas por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, Secretario del H. Ayuntamiento, referente a la autorización para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA.**, solicitud que no fue dictaminada, ya que el lugar donde se pretende instalar, se encontraba cerrado lo que hizo imposible, la verificación del mismo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32



del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las 03 tres solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- c) *Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
 - d) *Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
 - e) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
 - f) *Capital en giro.*
- II.** *Constancia de no antecedentes penales*
- III.** *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*
- IV.** *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V.** *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI.** *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII.** *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII.** *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX.** *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X.** *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. I.- RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, con nombre comercial "**LA NEGRA**", con solicitud No. **4035**, turnada bajo memorándum de Secretaria con no. **S-45/2016** de fecha 14 de enero de 2016.

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S- 141/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4062**, para la apertura de una **MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**EL PARAÍSO**".
- Solicitud no. **4060**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre "**LA MUÑE**".

Que en lo relativo a las **03 tres** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03 tres** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4035	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE	JAZMIN OSORIO JARQUIN



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

S-45 14/01/2016	CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "LA NEGRA"	Av. Venustiano Carranza No. 1677, local 3 Residencial Esmeralda, Colima, Colima
4060 S-141 10/02/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "LA MUÑE"	ANGELICA MARÍA QUINTERO RODRÍGUEZ. Antonio Ramos Salido No. 356-A Col. Burócratas Colima, Colima.
4062 S-141 10/02/2016	APERTURA MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL PARAÍSO"	MA. MERCEDES RIVERA RODRÍGUEZ Carretera Colima - Las Guásimas km3 Colonia Conocida Las Guásimas, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año 2016.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA
REGIDORA, PRESIDENTA

LIC. SILVESTRE M. SORIANO HERNÁNDEZ
Regidor, Secretario

C.P. JOSÉ A. OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-45/2016

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorandum N° TMC-DIL-13/2016, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 14 de enero de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*vero

Norma
14 ENE. 2016
19:46.

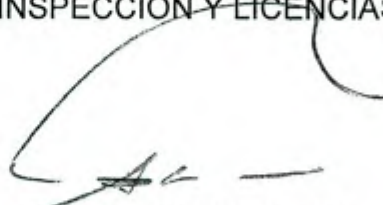
Memorándum No. : TMC-DIL-013/2016

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

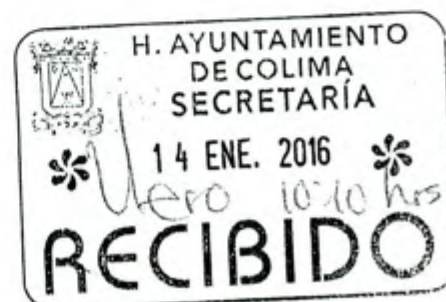
Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 13 de Enero del 2016.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS



C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p. Lic. Saira Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/shb/ma3



Memorándum No. : TMC-DIL-034/2016

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

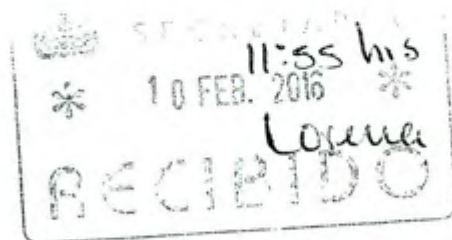
Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 09 de Febrero del 2016.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p. Lic. Saira Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/shb/ma3





**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830

155



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-141/2016

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorándum N° TMC-DIL-034/2016, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar dos solicitudes de apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 10 de febrero de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore

Norma
11 FEB. 2016
09:06



Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4062 De fecha 08/02/2016	<u>APERTURA</u> MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA	MA. MERCEDES RIVERA RODRIGUEZ Carretera Colima-las Guasimas Km 3 Colonia Conocida Las Guasimas, Colima. Nombre Comercial: "EL PARAISO"	FECHA: 08/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio NO, Salud: NO.	A los lados tiene lotes baldios
4060 De fecha 04/02/2016	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ANGELICA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ Antonio Ramos Salido # 356-A Colonia Burócratas Colima , Colima Nombre Comercial: "LA MUÑE "	FECHA: 05/ 02 / 2016 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 150 mts., Iglesia: 50 mts. , Jardín: 50 mts, Edif. Público: 150 mts., Negocio: NO Salud: 400 mts.	El establecimiento fue autorizado en acta 110 del 6 de julio del 2015, pero se venció la vigencia de dicha autorización por lo que está solicitando de nuevo.

Se detallan dos solicitudes de apertura para venta y consumo de bebidas alcohólicas en un establecimiento

Atentamente:
Colima, col. a 09 de Febrero del 2016
EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 88, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre, 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima vigente, se **CONVOCA** a los ciudadanos residentes en las localidades que enseguida se indican, a participar en la elección de los integrantes de las autoridades municipales, misma que se realizará mediante voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que establece el reglamento señalado.

En Los Tepames y Lo de Villa se elegirá al Presidente, Secretario, Tesorero y los respectivos suplentes, de la **JUNTA MUNICIPAL**.

En las Guásimas, Los Ortices, Loma de Fátima, Puerta de Anzar, Astillero de Abajo, Astillero de Arriba, Las Golondrinas, Cardona, El Amarradero, Loma de Juárez, La Estancia, Tinajas, Estapilla, Las Tunas, Los Asmoles, Piscala, El Chanal, La Media Luna, La Capacha, El Bordo, Acatlán, Ignacio Allende, Taucotlán, El Alpuyequito, Trapichillos Ejido y Trapichillos Poblado, todos en el Municipio de Colima, se elegirán a los **COMISARIOS MUNICIPALES** y sus suplentes.

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser candidatos a los diferentes cargos de las Juntas y Comisarias Municipales los ciudadanos de la localidad donde se celebrará la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

- I. Tener la nacionalidad mexicana.
- II. Ser mayor de edad al momento del registro como candidato.
- III. Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida.
- IV. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- V. Tener un modo honesto de vivir.
- VI. En su caso, presentar la documentación correspondiente que acredite su nivel de estudios, así como un historial de sus actividades laborales.
- VII. No haber sido condenado por delito intencional.
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separen del mismo sesenta días antes del día de la elección.
- IX. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.
- X. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen sesenta días antes del día de la elección.

SEGUNDA. Los ciudadanos residentes en las localidades señaladas contarán con un plazo improrrogable de **5 días naturales** para presentar propuestas de candidatos, a partir de la publicación de la presente convocatoria. **Las propuestas deberán presentarse del Lunes 29 de Febrero al Viernes 4 de Marzo del año en curso de las 8:30 a las 15:00 hrs.** en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Gregorio Torres Quintero N° 85, Centro de esta Ciudad, y especificará los nombres de los ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de las Autoridades Auxiliares.

TERCERA. A la solicitud de registro de los aspirantes, en la que se señalará domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Colima, deberá acompañarse la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de la fracción II del Artículo 334 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que a la letra dice:
Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento en los siguientes términos: La Autoridad Auxiliar del lugar del que se trate extenderá, en primera instancia, la constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir. Con dicha constancia y la declaración bajo protesta de conducirse con verdad del aspirante y de dos testigos sobre los requisitos a que se refieren las fracciones III y V del artículo 331 del presente reglamento, recibida por el Secretario del Ayuntamiento, éste extenderá la constancia respectiva. Los testigos habrán de residir en ese mismo lugar.
- III. Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.
- IV. Copia de la credencial de elector con fotografía vigente.
- V. 2 fotografías recientes tamaño infantil.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro.

Los partidos, grupos y organizaciones políticas o religiosas no podrán proponer ni registrar personas para ocupar los diversos cargos de autoridades auxiliares. Tampoco podrán hacer labor de proselitismo o gestión a favor de ninguna de ellas. Esa última prohibición será aplicable tanto para los integrantes del Ayuntamiento como para los servidores públicos municipales, quienes incurrirán en responsabilidad. De acreditarse tal participación y previa valoración de las circunstancias del caso, el cabildo podrá dictar resolución mediante la cual determine cancelar el registro del o los candidatos respecto de quienes hayan infringido esta disposición.

CUARTA. La elección se celebrará el día **domingo 20 de marzo del año en curso**, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras desde las **09:00 horas**, finalizando a las **15:00 horas**. Votarán solo con credencial con fotografía vigente, inscritos en el listado nominal. "De acuerdo al oficio número 176/2015, emitido por el Lic. Carlos Miguel González Fajardo, Director de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado.

QUINTA. Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio y fijarla en los sitios públicos de costumbre. Las mesas receptoras se instalarán en los siguientes lugares:

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Acatlán	Escuela Primaria 5 de Febrero.
Astillero de Arriba	Jardín Principal.
Cardona	Jardín Principal.
El Alpuyequito	Escuela Primaria Cusantémoc.
El Amarradero	Jardín Principal.
El Chanal	Jardín Principal.
Estapilla	Jardín Principal.
Ignacio Allende	Jardín Principal.
La Capacha	Jardín Principal.
La Estancia	Jardín Principal.
Los Asmoles	Jardín Principal.
Tinajas	Jardín Principal.
Las Golondrinas	Jardín Principal.
Puerta de Anzar	Jardín Principal.

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Lo de Villa	Jardín Principal.
Loma de Juárez	Escuela Primaria Graf. Guadalupe Victoria.
Los Ortices	Jardín Principal.
Loma de Fátima	Casa Adán Cortés (Patio).
El Bordo	Jardín Principal.
Astillero de Abajo	Jardín Principal.
La Media Luna	Casa de Usos Múltiples (Marcelino García).
Las Guásimas	Jardín Principal.
Las Tunas	Jardín Principal.
Tepames	Jardín Principal.
Piscala	Jardín Principal.
Taucotlán	Centro de Desarrollo Comunitario.
Trapichillos	Ejido Casa Epísl.
Trapichillos Poblado	Cancha Villanueva.

Dado en la Presidencia Municipal de Colima a los 21 días del mes de febrero de 2015.

Mtro. Hector Iniguez Garcia
Presidencia Municipal
Ing. Francisco Sotelo Rolón
Secretario del Ayuntamiento

ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

